

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS- IRG-GIG-2004-009

ALEJANDRO PAZMIÑO ALCAS
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que el 1 de Diciembre del 2003, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía JRZ S.A. INSPECTOR DE RIEGOS;

Que el Ab. Malinowsky Frías Gómez ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Gerencia de Intermediarios de la Intendencia Regional de Guayaquil ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No.GIG-SCF-2004-070 de 18 de Febrero del 2004 recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución ADM-6493 de 2 de septiembre del 2003

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía JRZ S.A. INSPECTOR DE RIESGOS, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 1 de diciembre del 2003, ante la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Trigésima Cuarta anote como nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 1 de diciembre del 2003, que ha sido aprobada con la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de Constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros

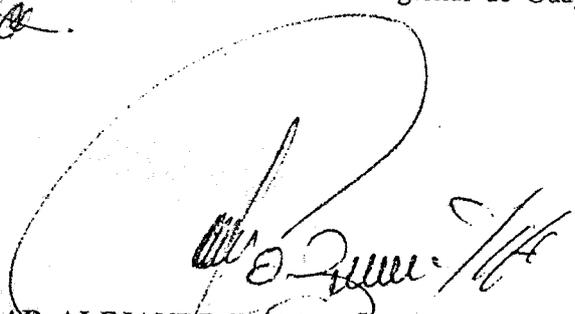
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOL. SBS-IRG-GIS-2003- 009

Pág.2

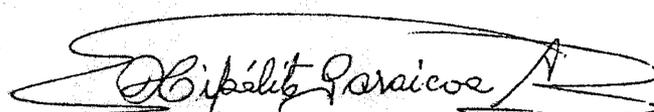
ARTICULO QUINTO.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a dieciocho de febrero del dos mil cuatro.



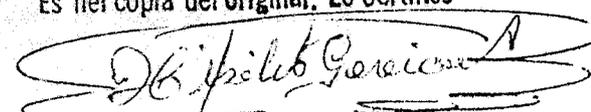
AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil a dieciocho de febrero del dos mil cuatro.



AB. HIPÓLITO GARAICOA ARELLANO
SECRETARIO REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de febrero del 2004
Es fiel copia del original. Lo Certifico



Abog. Hipólito Garaicoa Arellano
SECRETARIO REGIONAL
DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros